

ANEXO I

Se establecen las especificaciones técnicas de seguridad para los tratamientos con fitosanitarios en condiciones de hermeticidad y confinamiento, que involucran las etapas de aplicación / exposición / ventilación y la señalización de las unidades de tratamiento (UT) correspondiente.

Todas las especificaciones técnicas y de seguridad en el tratamiento de aplicación estarán bajo indicación y responsabilidad del director técnico (DT).

1. Tratamientos en condiciones de hermeticidad:

1.A Etapas del tratamiento con Fitosanitarios Fumigantes.

1.A.1 Aplicación:

Momento inicial del tratamiento, en el cual el fumigante se inyecta de forma gaseosa directa, o solida mediante el uso de otra forma de presentación del fitosanitario fumigante (pastillas, placas, entre otras).

1.A.2 Exposición:

El tiempo de exposición deberá ser indicado a partir de: los Requisitos Fitosanitarios de Importación, el marbete del producto o los criterios del director técnico. En estos últimos dos casos el tiempo no podrá ser menor a CUARENTA Y OCHO (48) horas. En todos los casos, el tiempo de exposición deberá estar especificado en la Receta Fitosanitaria (RFD).

El tiempo de exposición requerido podrá ser cumplimentado en tránsito para TFO, productos de exportación y otros, según normativa vigente, e indicaciones específicas del DT del tratamiento consignadas en la RFD.

1.A.3 Ventilación:

Una vez finalizado el tiempo de exposición, la empresa de tratamiento deberá supervisar la correcta ventilación de la UT. La evacuación del gas se realizará de forma controlada y segura mediante ventilación natural o sistema de extracción forzada, se verificará el proceso a través de instrumental de medición calibrado y normalizado que no exista presencia del fumigante y/o respetando el TLV (Valor Limite Umbral) establecido.

1.B. Consideraciones Generales a tener en cuenta para el tratamiento de fumigación

- *Es responsabilidad de la Empresa de Tratamiento y del DT, verificar las consideraciones generales previas al tratamiento, respecto de normas de trabajo, reglamentos vigentes, condiciones de trabajo en los sectores de aplicación, características específicas de peligrosidad de los productos, instalaciones y operaciones de uso habitual.*
- *El operario habilitado debe conocer la ubicación de los elementos de seguridad en el lugar de trabajo, tales como: matafuegos, salidas de emergencia, duchas de emergencia, lavaojos, accionamiento de alarmas, señalizaciones de advertencia y números de servicio de emergencia.*
- *Queda limitado el acceso del personal ajeno al sector de trabajo.*
- *No se permite el trabajo en solitario cuando se efectúe fuera del horario habitual, por la noche o fines de semana.*

1.C Condiciones Técnicas de Hermeticidad de la Unidad de Tratamiento (UT)

Los tratamientos con fitosanitarios fumigantes, se podrán realizar sólo bajo condiciones de hermeticidad y se deberán verificar los siguientes aspectos técnicos acordes a cada una de las UT:

1.C.1 Contenedor

Se entiende por la estructura sólida, realizada con material no permeable en todas sus caras para evitar fugas.

Las puertas deberán tener los burletes en buen estado y las ventilaciones (escotillas), roturas y otros defectos del contenedor deberán encontrarse selladas durante todo el tratamiento para garantizar las condiciones de hermeticidad.

1.C.2 Silos

Estructura sólida (de mampostería, cemento o metálica) adecuada para cumplir con las condiciones de hermeticidad durante el tratamiento, las que deberán ser verificadas en todas las superficies involucradas a fin de evitar fugas.

1.C.3 Silo bolsa

El silo bolsa debe ser de material impermeable al fumigante, en buen estado y de dimensiones adecuadas que permitan cubrir en su totalidad el producto que será sometido a tratamiento.

El sellado del silo bolsa debe realizarse con mangas sellantes (bolsas o tubos rellenos con arena u otro material similar, excepto con agua) o algún otro método que asegure cumplir con la hermeticidad, evitando fugas.

1.C.4 Cobertor

El cobertor debe ser de material impermeable al fumigante, en buen estado y de dimensiones adecuadas que permitan cubrir en su totalidad el producto que será sometido a tratamiento. De ser necesario, el cobertor puede ser colocado sobre una estructura rígida que lo soporte y le confiera estabilidad al sistema.

El tratamiento en esta UT, debe realizarse sobre piso sólido, nivelado, en buen estado y ser impermeable al fumigante; si no lo fuera, deberá cubrirse con un revestimiento de material impermeable.

El sellado entre el cobertor y el piso, debe realizarse con mangas sellantes (bolsas o tubos rellenos con arena u otro material similar, excepto con agua) o algún otro método que asegure cumplir con la hermeticidad, evitando fugas. Las mangas dispuestas en torno al cobertor deben ser de dimensiones y robustez suficientes para asegurar la hermeticidad de la UT.

El traslape entre cobertores debe ser igual o mayor a diez centímetros (10 cm) y encontrarse sellado con cinta adhesiva de doble contacto o termo sellado o algún otro método que asegure cumplir con la hermeticidad, evitando fugas.

1.C.5 Cámaras de fumigación y contenedores adaptados como cámara fija

Las cámaras de fumigación deberán ser construcciones fijas, de estructura sólida, herméticas y con piso impermeable al fumigante.

Los contenedores adaptados como cámara de fumigación, deben ser herméticos y encontrarse anclados a un piso sólido, en buen estado, nivelado y debe ser impermeable al fumigante.

En ambos casos, las estructuras deben someterse, anualmente, a UNA (1) prueba de pérdida de presión y UNA (1) prueba en blanco. Estas pruebas deben ser realizadas y certificadas por las Empresas de Tratamiento habilitadas.

2. Tratamientos en condiciones de confinamiento

2.A Etapas del tratamiento con Fitosanitarios No Fumigantes:

2.A.1 Aplicación:

La técnica de Aplicación deberá ser indicada a partir de los Requisitos Fitosanitarios de Importación, el marbete del producto o los criterios del DT.

2.A.2 Exposición

El tiempo de exposición deberá ser indicado a partir de los Requisitos Fitosanitarios de Importación, el marbete del producto o los criterios del DT. En todos los casos, deberá estar especificado en la RFD.

El tiempo de exposición requerido podrá ser cumplimentado en tránsito para TFO, productos de exportación y otros, según normativa vigente, e indicaciones específicas del DT del tratamiento consignadas en la RFD.

2.A.3 Ventilación:

Una vez finalizado el tiempo de exposición, la Empresa de tratamiento responsable deberá supervisar la correcta ventilación de la UT, corroborando el proceso hasta que no exista presencia nociva de concentración del principio activo según indicaciones de marbete o DT, a excepción de aquellos tratamientos que se realicen en tránsito.

2.B Condiciones Técnicas de Confinamiento de la Unidad de Tratamiento (UT)

Para todos los tratamientos con fitosanitarios NO fumigantes, se deberán verificar las condiciones de confinamiento, que garanticen que no exista liberación de producto al ambiente por fuera de la UT.

Durante el tratamiento, las aberturas deben estar cerradas y el espacio permanecer sin ventilación para permitir la contención del producto fitosanitario dentro de la UT, a fin de que en la UT no se produzca desplazamiento fuera del blanco u objetivo.

3. Criterios de seguridad y de rotulación de las Unidades de Tratamiento (UT)

3.1 Unidades de Tratamiento en condiciones de Hermeticidad (Fitosanitarios Fumigantes - Tratamientos Oficiales)

- a. Las UT, deben llevar la siguiente cartelería indicativa de advertencia. La misma debe fijarse en cada punto de acceso, fácilmente visible.



* Intercálense los pormenores pertinentes

- b. Deberá consignarse en los carteles la fecha/hora de aplicación, el nombre del fitosanitario utilizado de acuerdo a lo establecido en el marbete del producto y Receta Fitosanitaria.
- c. Una vez transcurrido el tiempo establecido para la apertura de la UT y finalizada la ventilación, deberá incluirse en los carteles de advertencia la fecha en que ésta fue realizada, a excepción de aquellos tratamientos, que se realice en tránsito.
- d. La marca de advertencia en caso de fumigación debe tener forma rectangular y un tamaño mínimo de TRESCIENTOS MILIMETROS (300 mm) de anchura y DOSCIENTOS CINCUENTA MILIMETROS (250 mm) de altura y estar impresa en

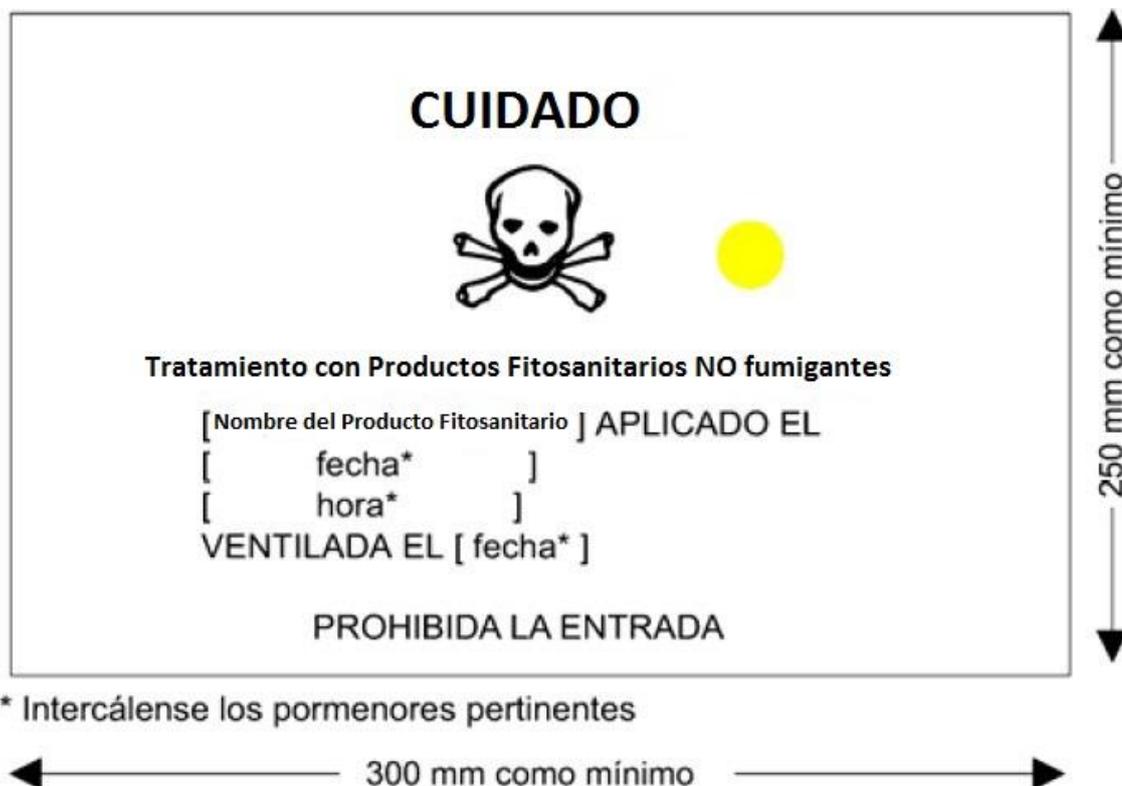
negro sobre fondo blanco, con letras de una altura mínima de VEINTICINCO MILIMETROS (25 mm).

- e. Las áreas de aplicación se deben identificar mediante cinta de peligro u otros elementos y deben contar con un letrero que indique lo siguiente:

“PROHIBIDA LA PRESENCIA DE PERSONAS SIN ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EN LA UT DURANTE EL PERIODO DE TRATAMIENTO Y DE REINGRESO INDICADO EN EL MARBETE DEL PRODUCTO FITOSANITARIO/RECETA FITOSANITARIA”.

3.2. Unidades de Tratamiento (UT) en condiciones de Confinamiento (Fitosanitarios No Fumigantes).

- a. Las UT en condiciones de confinamiento, deben contar de cartelería que indique “CUIDADO”, conforme el siguiente gráfico:



- b. *Deberá consignarse en el cartel, la fecha/hora de aplicación, el nombre del fitosanitario utilizado de acuerdo a lo establecido en el marbete del producto y Receta Fitosanitaria.*
- c. *Una vez transcurrido el tiempo establecido para la apertura de la UT y finalizada la ventilación, deberá incluirse en los carteles de advertencia la fecha en que ésta fue realizada.*
- d. *Las áreas de aplicación se deben identificar mediante cinta de peligro u otros elementos y deben contar con un letrero que indique lo siguiente:*

“PROHIBIDA LA PRESENCIA DE PERSONAS SIN ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EN LA UT DURANTE EL PERIODO DE TRATAMIENTO Y DE REINGRESO INDICADO EN EL MARBETE DEL PRODUCTO FITOSANITARIO/RECETA FITOSANITARIA”.

4. Equipos de Protección Personal (EPP) e Instrumental requeridos.

Antes, durante y después de la realización de los Tratamientos de Fumigación Oficiales (TFO) y con Fitosanitarios Fumigantes y No Fumigantes, el personal interviniente deberá utilizar los equipos de protección personal (EPP) establecidos en el marbete del producto fitosanitario y el instrumental indicado por el DT responsable.